INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE Nº 71/18
"ADQUISICIÓN DE CLINKER"

ADENDA Nº 3

Por la presente comunicamos a todos los Oferentes las modificaciones introducidas al Pliego de Bases y Condiciones, quedando redactado de la siguiente manera:

1) **EN LA SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EN LOS REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 37), EL PUNTO b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

a. El Fabricante del Clinker deberá acreditar experiencia específica en provisión de bienes e insumos de Clinker y Cemento, dentro de los tres últimos años (2015, 2016 y 2017), para demostrar la experiencia solicitada el fabricante deberá presentar copias de contratos con sus respectivas facturas y las recepciones satisfactorias de las entregas, asimismo para el caso de ventas comerciales deberán presentar remitos, facturas y recibos cancelatorios de provisión de los bienes señalados, cuyo monto promedio anual de los 3 (tres) últimos años, señalados más arriba deberá representar por lo menos el 50% de su oferta.

No serán admitidos aquellos contratos que se encuentren impugnados o con Sumario Administrativo en la DNCP sin que a la fecha de la Apertura de Sobres hayan tenido Resolución de CIERRE.

b. En caso de que el oferente no sea el fabricante, dicho oferente deberá poseer una experiencia mínima en los últimos 6 (seis) años en la comercialización, distribución, organización logística y/ o transporte de commodities de productos a granel y en forma excluyente se cita el siguiente listado: minerales de hierro, caliza, yeso, puzolana, carbón, hulla, pet coke y/o productos mineralizados. Además deberá demostrar una facturación promedio de los últimos 3 (tres) años de por lo menos 15.000.000 USD.

c. El Fabricante, por sí (en el caso de que se presente directamente) o a través del oferente deberá demostrar existencia legal de por lo menos 6 (seis) años de antigüedad en el mercado de Clinker y Cemento, comprobada por medio de la constitución de la empresa.

d. En caso de Consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales técnicos y económico-financiero 80 % de su totalidad el líder y 20 % cada uno de los restantes, en lo que respecta a los criterios de experiencia, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Lic. Adriana Encina
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

2) **EN LA SECCIÓN III, REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS, EN EL PUNTO 2)PLAN DE ENTREGAS, QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

2. Plan de Entrega (Bienes)

ADQUISICIÓN DE CLINKER

RECEPCION:
El material embarcado (Clinker) por LA CONTRATISTA deberá ser recepcionado en destino base seca, caso contrario se descontara la partida húmeda imputable a LA CONTRATISTA, como compensación de la degradación del producto, a ser determinada por cada unidad de bodega por medio de ensayos en origen y recepción.
Para la recepción Del Clinker, El Oferente Adjudicado Deberá Contratar Una Firma Verificadora Internacional para el efecto, y comunicara a la INC, a los efectos de la verificación de la Calidad y Cantidad, cuyo Informe será vinculante para la facturación y el pago de cada partida

Cronograma de Entrega:
ADQUISICIÓN DE 60.000 TONELADAS DE CLINKER
1° Entrega de 30.000 ton La primera entrega deberá ser a los 60 días de la firma del Contrato.
2° Entrega de 30.000 ton (+ - 10%) La segunda entrega deberá ser a los 90 días de la firma del Contrato.

OBSERVACION: Debido a que el bien requerido es un producto de entrega a Granel, este puede sufrir variaciones entre la cantidad solicitada y la cantidad entregada; en caso de existir diferencias se realizaran los ajustes para la última entrega conforme al siguiente ejemplo.

Ejemplo:

1- Si en la primera partida se entrega menos de lo pactado, este se deberá recargar y completar en la segunda partida.
2- Si en la primera partida se entrega más de lo pactado, esta se deberá descontar en la siguiente partida, con una tolerancia final de hasta (+ -) 10% de la cantidad solicitada en la última entrega.

Lugar de Entrega: Puerto de I.N.C Villeta

1. El oferente está obligado a proveer las partidas mínimas dentro de los plazos establecidos a fin de evitar la aplicación de multas; las entregas superiores a ésta, serán adjudicadas a los vencimientos de los plazos de entregas siguientes.
2. La cantidad desembarcada será contabilizada por los responsables de la Certificadora Internacional, quienes una vez concluidas las mediciones labraran un acta.

Forma de Entrega:

1. Para oferentes domiciliados en el extranjero CIF Free Out - Planta Industrial de Villeta
2. Para oferentes domiciliados en el territorio nacional CIF Free Out - Planta Industrial de Villeta

CONDICIONES:

Lic. Adriana Encina
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

1. Para cada descarga, se contratara una firma certificadora internacional para el efecto, y comunicara a la INC para verificar la calidad y cantidad. El costo de esta asistencia correrá a cuenta del proveedor.- Este proceso podrá ser acompañado por personal designado por la INC.
2. Si la partida que entrega el contratista no cumple con las especificaciones técnicas, la INC se reserva el derecho de rechazar toda la carga.
3. Cada partida de llegada (convoy) deberá ser como mínima de 10.000 Ton. (+- 10%)
4. El ritmo de descarga será de 2.000 ton/día SHEX promedio por barcaza, la descarga correrá por cuenta y cargo de la I.N.C. y el ritmo se medirá desde el momento en que las barcazas se encuentren amarrados al muelle de descarga y destapadas. En caso de no cumplimiento del ritmo de descarga promedio de 2000 tn/día SHEX, la I.N.C., reconocerá un pago máximo de hasta 500 USD al adjudicado por día/barcaza o prorrata de atraso en concepto de sobreestadía.
5. El tiempo de cambio de barcazas será descontado del ritmo de descarga del material, es decir, el tiempo de descarga volverá a correr a partir de cambio o posicionamiento efectivo de barcazas. El tiempo máximo de cambio no deberá ser mayor de (2) dos horas.
6. Tiempo de Plancha: el tiempo de Plancha empezará a correr a partir de la recepción de la barcaza en el puerto de descarga designado por la Industria Nacional del Cemento, y una vez que los responsables designados por la INC hayan aprobado la carta de alistamiento.
7. Suspensión de tiempo de plancha: el tiempo de plancha quedará suspendido por condiciones climáticas (lluvias, temporales), es decir se descontará del tiempo permitido de descarga según dure la condición climática adversa a la operativa de descarga.
8. El adjudicatario se compromete a informar todos los días por correo electrónico a las personas responsables de la Logística de la Industria Nacional del Cemento, sobre las posiciones de las barcazas, una vez que haya zarpado del lugar de transbordo, a modo de mantener actualizado las llegadas de las mismas para la coordinación de la descarga.
9. Se considerará una tolerancia de entrega final de más / menos veinte por ciento (+/-10%) del total adjudicado.
10. El destape y cierre de las barcazas estará por cuenta y cargo del proveedor y/o armador.
11. La limpieza de las bodegas de las barcazas estarán por cuenta y cargo del proveedor y/o armador
12. El remanente del producto de la limpieza realizada por el proveedor y/o armador deberán recepcionarse en el depósito de la Industria Nacional del Cemento para su posterior cuantificación.
13. La descarga correrá por cuenta y cargo de la I.N.C.

Lic. Adriana Encina
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

3) EN LA SECCIÓN III, REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS, EN EL PUNTO 1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SECCION III
REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

ADQUISICIÓN DE 60.000 TONELADAS (+/- 10%) DE CLINKER

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

SILICATO TRICALCICO C3S	≥55%
CAL LIBRE CaO	≤ 2%
ÁLCALIS Na2O	≤1,2%
PÉRDIDA POR CALCINACIÓN PC	≤5%
OXIDO DE MAGNESIO MgO	≤3,5%

LA GRANULOMETRÍA PASANTE TAMIZ DE 4,7 MM, NO DEBE SUPERAR EL 20%

OBSERVACIONES:

1) EL FABRICANTE O PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO OFRECIDO.

2) PUNTO DE DESCARGA DEL CLINKER – MUELLE PLANTA INDUSTRIAL DE VILLETA INC.

3) EN LA SECCIÓN IV. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CEC), EL PUNTO 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4 QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CGC 14.1; 14.2, 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: - Los oferentes deberán presentar nota solicitando el pago correspondiente, acompañado de la factura respectiva, una vez que la UOC, haya recibido el informe de recepción por el Área Responsable, y el código de contratación emitido por la DNCP, a partir del cual correrá el plazo de pago. - Tanto para oferentes nacionales o internacionales, los pagos se realizarán en la moneda de oferta por Carta de crédito o Stand by, a convenir entre las partes. La apertura de la carta de crédito o Stand by por parte de la INC, será abierta en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la firma del contrato. - La falta de provisión de los documentos requeridos por la INC se constituye en incumplimiento, y en caso de que el mismo genere algún tipo de penalidad o multa a la INC, dicho valor, así como los intereses generados serán descontados de la factura. Estos impuestos serán retenidos por cada pago de factura de acuerdo con el siguiente detalle: Para firmas o consorcios inscriptos en el Registros Único del Contribuyente del Paraguay -2% (dos por ciento) en concepto de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales Industriales y Servicios (IRACIS). -0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de contrato en concepto de "Contribución sobre contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de Ley N° 2051/2003" De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003. **Para firmas extranjeras o consorcio de firmas extranjeras no inscriptas en el Registro único del Contribuyente del Paraguay** -3% (tres por ciento) en concepto de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales

Lic. Adriana Encina
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

	Industriales y Servicios (IRACIS); Para los gastos de flete interno (dentro del territorio nacional), los cuales deben estar discriminados en la factura. -0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de contrato en concepto de "Contribución sobre contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de Ley N° 2051/2003" De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003. - No se otorgara anticipo financiero **OBSERVACIÓN: 1) PARA LA RECEPCIÓN DEL CLINKER, EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTRATAR UNA FIRMA VERIFICADORA INTERNACIONAL PARA EL EFECTO, Y COMUNICAR A LA INC PARA VERIFICAR LA CALIDAD Y CANTIDAD, CUYO INFORME SERÁ VINCULANTE PARA LA FACTURACIÓN Y EL PAGO DE CADA PARTIDA. 2) LA INC SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR VERIFICACIONES DE CALIDAD Y CANTIDAD CON LOS ORGANISMOS DE CONTROL DESIGNADOS POR LA MISMA.**

4) **EN LA SECCIÓN VII. ANEXOS, ANEXO Nº 1, EL INCISO F) QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

f) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.*
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.
a. - El Oferente y/o Fabricante deberá acreditar experiencia específica en provisión de bienes e insumos de Clinker y Cemento, dentro de los tres últimos años (2015, 2016 y 2017), para demostrar la experiencia solicitada los oferentes deberán presentar copias de contratos con sus respectivas facturas y las recepciones satisfactorias de aquellas, asimismo podrán presentar solo facturas de provisión de los bienes señalados, cuyo monto deberá representar por lo menos el 50% de su oferta. El volumen requerido debe corresponder al promedio de los contratos y/o facturas presentadas en los 3 (tres) últimos años. No serán admitidos aquellos contratos que se encuentren impugnados o con Sumario Administrativo en la DNCP sin que a la fecha de la Apertura de Sobres hayan tenido Resolución de CIERRE. b. En caso de que el oferente no sea el fabricante, deberá poseer una experiencia mínima en los últimos 10 (diez) años en la comercialización, distribución y/o transporte de comodities granelarizados y en forma excluyente se cita el siguiente listado: minerales de hierro, caliza, yeso, puzolana, carbón, pet coke y/o productos mineralizados. c. El Fabricante a través del oferente deberá demostrar existencia legal de por lo menos 6 (seis) años de antigüedad en el mercado de Clinker y Cemento, comprobada por medio de la constitución de las empresas. d. En caso de Consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales técnicos y económico-financiero en su totalidad, en lo que respecta a los criterios de experiencia, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio. - Balance de los tres (3) últimos años **(2015, 2016 y 2017)**. -Certificado de Origen Nacional expido por el MIC.

Lic. Adriana Encina
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

** Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor constituye un documento SUSTANCIAL, la no presentación constituirá la descalificación directa.* *La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, NO constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae en el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.*
Cualquier otro documento adicional requerido.
-Patente municipal vigente

La no presentación de los documentos de carácter formal que sean requeridos por la convocante en el plazo establecido, será considerada como desistimiento de la oferta y comunicada a la DNCP.

PRORROGA:

SE HA PROCEDIDO A LA MODIFICACIÓN DE LAS FECHAS EN EL SICP:

- **Fecha Tope para Consultas**
- **Fecha Tope de Respuestas**
- **Fecha y hora de Recepción de Propuestas**
- **Fecha y hora de Fin de Recepción de Propuestas**
- **Fecha y hora de Etapa de Competencia**
- **Fecha y hora de Presentación de Sobres**
- **Fecha y hora de Apertura de Ofertas**

C.P. ADRIANA ENCINA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Adriana Encina
Gerente - U.O.C.
I.N.C.